



Decanato

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 070-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, enero 20, 2021

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio Nº 005-2021-OCAA/FCC del 18 de enero 2021 mediante el cual la Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Contables propone la conformación del Comité de Calidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE);

Que, el Reglamento de la Ley Nº 28740, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), cuya finalidad es la de garantizar la calidad educativa en el país, a través de acciones globales que involucren a las personas naturales y jurídicas que tengan vinculación directa o indirecta con el Sistema Educativo Peruano;

Que, el Decreto Supremo Nº 016-2015-MINEDU, aprueba la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria. Asimismo, establece que el objetivo general de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria es garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permiten una reflexión académica del país, a través de la investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad hoc Nº 175-2016-SINEACE/CDAH/P de fecha 24 de noviembre 2016, se aprueba el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad hoc Nº 172-2018-SINEACE/CDAH/P de fecha 16 de octubre 2018, se aprueba la Directiva Nº 002-2018-SINEACE/P que regula el Proceso de Acreditación de Instituciones Educativas y Programas, precisándose en el numeral 4.5.9 de dicha Directiva que el COMITÉ DE CALIDAD es un equipo conformado por diferentes actores de la institución educativa/programas, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación;

Que, el Art. 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 46º numeral 46.4 considera a los Organos de Apoyo Académico como parte de la estructura orgánica de cada Facultad, dentro de los cuales se encuentra la Oficina de Calidad Académica y Acreditación;

Que, con Resolución Rectoral Nº 370-2020-R de fecha 30 de julio 2020 se aprueba la Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comité de Calidad y las Oficinas de Calidad Académica y Acreditación de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose en el numeral 5.2 de la citada Directiva que el Comité de Calidad estará conformado por seis miembros como mínimo, y son propuestos por el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, y que la presidencia de dicho Comité recae en el Director de la Escuela Profesional o en el docente que designe el Decano de la Facultad; asimismo, se dispone que los miembros que conformen el comité de calidad (CC) serán docentes, estudiantes, egresados, personal administrativo y de preferencia un representante de los grupos de interés;

Que, el numeral 5.3 de la mencionada Directiva, señala que los integrantes de los Comités de Calidad son designados por un periodo de tres (03) años, y que la renovación de los miembros dependerá de la evaluación semestral o anual del cumplimiento de sus funciones y metas propuestas en su plan operativo y/o plan de autoevaluación;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 009-2020-CFCC, de fecha 24 de enero 2020, se aprueba la conformación del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 02 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020;



Decanato

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 070-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, enero 20, 2021

Que, el Art. 16° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado el 15 de marzo 2020, faculta a empleadores del Sector Público y Privado, dentro del marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión extraordinaria de fecha 20 de enero 2021 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA LA CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CALIDAD (CC) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo de tres (03) años contados a partir del 02 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2023; integrados por los siguientes miembros:

❖ MG. CPC. RONAL PEZO MELÉNDEZ Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente	Presidente
❖ DRA. LIC. ROSA VICTORIA MESÍAS RATTO Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación	Miembro
❖ MG. CPC. WALTER VÍCTOR HUERTAS NIQUEN Jefe de la Oficina de Publicaciones y Marketing	Miembro
❖ MG. CPC. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ Docente	Miembro
❖ MARÍA NOELIA ALMEIDA BOADA Personal Administrativo (nombrado)	Miembro
❖ SUJEI MAGALY ANICAMA BARRIOS Personal Administrativo (contratada – CAS)	Miembro
❖ PILAR DEL CARMEN CALLE FIESTAS Personal Administrativo (contratada – CAS)	Miembro
❖ SILVIA BERNAL ALCÁNTARA Personal Administrativo (contratada – CAS)	Miembro
❖ MIGUEL ÁNGEL CRUZ RODRÍGUEZ Estudiante con Código: 1521121016	Miembro
❖ ANGIE ARACELLY MARTINEZ MUÑOZ Estudiante con Código: 1821123017	Miembro

2º. REMITIR la presente Resolución al Despacho Rectoral, para su ratificación por el Consejo Universitario.

3º. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), Escuela Profesional de Contabilidad, Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Contables, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO